



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE
 EDUCACIÓN PÚBLICA



México, D. F., 01/Marzo/2012

CIRCULAR N°. CSAF/010/2012

**C.C. DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
 Y CENTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR TECNOLÓGICA
 PRESENTE**

De conformidad con las funciones estipuladas en el apartado de la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas del Manual de Organización de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, me permito comunicarle, los montos máximos de actuación para adjudicación directa, que en materia de adquisiciones, se podrán realizar durante el ejercicio fiscal 2012 con cargo al **recurso federal asignado por esta Dirección General**, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Oficio Circular No. 712/02836/2012 con fecha 30 de enero de 2012, suscrito por el Lic. Jesús Fernando Matán Merino, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la SEP.

Para las adquisiciones y servicios que se efectúen al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Institutos Tecnológicos y Centros dependientes de esta Dirección General, podrán ejercer directamente hasta **un monto menor a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal**, por partida de gasto presupuestal, sin que la suma de estas operaciones alcancen en la anualidad la cantidad de \$389,000.00 sin considerar el I.V.A. y únicamente para las partidas autorizadas de los capítulos de gasto 2000 y 3000.

Los conceptos y partidas en los que deberá abstenerse de realizar compras o contratar servicios, son las siguientes: 26103, 27101, 27201, 3100, 3200, 33602, 33603, 33604, 33605, 33801, 34501, 34701, 35201, 35701, 35801, 36101, 36201, 37201, 37204, 37206 y 38301.

Así mismo y como adopción de mejores prácticas, se sugiere que se obtengan al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifique indubitadamente al proveedor oferente, las cuales deberán conservarse en los archivos del Instituto o Centro ejecutor del gasto.

Sin otro particular, aprovecho para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica



DR. FERNANDO APOLINAR CÓRDOVA CALDERÓN
 COORDINADOR SECTORIAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- C.p.-
 Dr. Carlos Alfonso García Ibarra.- Director General de Educación Superior Tecnológica.
 Dr. Miguel Ángel Cisneros Guerrero.- Coordinador Sectorial Académico.
 M.A.P. Eduardo Jaramillo Serna.- Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo.
 Dra. Ana María Mendoza Martínez.- Directora de Estudios de Posgrado e Investigación.
 Ing. Beatriz Valles Villarreal.- Directora de Programación Presupuestal e Infraestructura Física.
 Fernando Anselmo Escobar.- Director de Recursos Financieros.

FACC/FAEL/GSEP**



Patriotismo 711 Edif. B 1° Piso, Col. San Juan Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03730, México, D.F.,
 Tels. Conmut. 36-01-86-00 Ext. 64851, e-mail: cadmtiva@sep.gob.mx,

www.dgest.gob.mx



RSGC 247 36
 Sector Nació Terminación 2011 17 18
 Alceator Proceso Edic. 1109